



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2019-97748560-APN-SECIYCE#MECCYT- APROBAR PLAN DE TRABAJO 2020-2022.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Declaración emitida por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la Ciudad de PURMAMARCA del 12 de febrero de 2016, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285 de fecha 23 de agosto de 2016, la Resolución Ministerial N° 4440 del 24 de noviembre de 2017 - CREACIÓN DEL PROGRAMA "ESCUELAS FARO" y el Expediente N° EX-2019-97748560-APN-SECIYCE#MECCYT, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206, concibe, en su artículo 2°, a la educación como un bien público y un derecho personal y social, que se erige como una prioridad nacional y política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo económicosocial de la Nación.

Que la LEN establece que el ESTADO NACIONAL, las PROVINCIAS y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente de calidad para todos los habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias.

Que entre los fines y objetivos de la Política Educativa Nacional, dispuestos por la citada ley, en su artículo 11 incisos a), b) e) y k) se confía a este Ministerio la responsabilidad de “Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores. Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo. Desarrollar las capacidades y ofrecer oportunidades de estudio y aprendizaje necesarias para la educación a lo largo de toda la vida. l) Fortalecer la centralidad de la lectura y la escritura, como condiciones básicas para la educación a lo largo de toda la vida, la construcción de una ciudadanía responsable y la libre circulación del conocimiento”.

Que de acuerdo al artículo 85 inciso f), “se dotará a todas las escuelas de los recursos materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, tales como la infraestructura, los equipamientos científicos y tecnológicos, de educación física y deportiva, bibliotecas y otros materiales pedagógicos, priorizando aquéllas que atienden a alumnos/as en situaciones sociales más desfavorecidas, conforme a lo establecido en los artículos 79 a 83 de la mencionada ley”.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN emitió en fecha 12 de febrero de 2016 la DECLARACIÓN DE PURMAMARCA, donde se afirma la unánime voluntad de las máximas autoridades educativas de nuestro país de concretar los desafíos pendientes para afianzar el valor central de la Educación como principal política de Estado que garantice el desarrollo social y económico del país, así como de profundizar las bases de una revolución educativa ratificando el compromiso con una educación de calidad para todos.

Que mediante la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 285/16 se aprobó el Plan Nacional de Acción 2016-2021 “Argentina Enseña y Aprende” mediante el cual se reafirma la responsabilidad indelegable que tiene el Estado de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes del país, reconociendo a la educación como bien público y como derecho personal y social.

Que por el Decreto N° 174 del 2 de marzo de 2018 y sus modificatorios, se establecieron los objetivos a llevar a cabo por la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, entre los cuales se encuentran: (...) “Efectuar el planeamiento pedagógico y de implementación de todas las políticas orientadas a la mejora de la calidad educativa y promover la innovación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la gestión institucional de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional”.

Que el Programa Escuelas Faro se encuentra en implementación desde el año 2017 bajo la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, con el objetivo prioritario de acompañar procesos sistemáticos de mejora en las escuelas primarias y secundarias con mayores desafíos, de modo de fortalecer los aprendizajes en lengua y matemática, y mejorar las trayectorias escolares, disminuyendo las tasas de abandono y repitencia de los/as estudiantes.

Que los resultados de las pruebas APRENDER en el año 2018 muestran que las escuelas primarias del Programa Escuelas Faro fueron las que lograron en el país mayores mejoras en los niveles de aprendizajes de sus estudiantes, para las áreas de lengua y matemática, considerando a los procesos de acompañamiento territorial y asesoramiento pedagógico situado que brindó el programa fundamentales para alcanzar dichos resultados.

Que resulta necesario profundizar estos logros en las escuelas participantes así como promover estos procesos de mejora en otras escuelas primarias y secundarias que presentan contextos complejos, a fin de consolidar un sistema educativo más justo y equitativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el Plan de trabajo 2020-2022 del Programa “Escuelas Faro”, a desarrollarse en la órbita de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA, cuyos objetivos, lineamientos y propuestas se incluyen como ANEXO (IF-2019-98124497-APN-SECIYCE#MECCYT) a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - Delegar en la titular de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA la facultad de dictar los actos administrativos correspondientes a la ejecución e implementación de dicho Plan de acción del Programa Escuelas Faro.

ARTÍCULO 3°. -Los gastos que demande la implementación del Programa Escuelas Faro se atenderán con los créditos presupuestarios previstos a tales efectos en el Programa 44.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, remítase copia a la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA a sus efectos y, cumplido, archívese

ANEXO

Plan de trabajo 2020- 2022

Programa Escuelas Faro

1. Características y propósitos

El Programa Escuelas Faro constituye una política educativa destinada a construir un sistema educativo más justo, siendo responsabilidad del Estado que todos los niños, niñas y jóvenes finalicen su escolaridad con los aprendizajes fundamentales, en la diversidad de contextos y prácticas culturales donde ésta se desarrolla.

Su objetivo general es mejorar los aprendizajes en Lengua y Matemática, desde un enfoque de desarrollo de capacidades, y las trayectorias de los/as estudiantes de escuelas primarias y secundarias, a través de estrategias que fortalezcan la gestión escolar y las prácticas de enseñanza, así como las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje.

Para ello, el programa propone acompañar a las escuelas participantes en el desarrollo de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios (en adelante PEAP), centrado en la mejora de los objetivos a los que aspira el programa. El PEAP es formulado por cada escuela partir de la construcción y el análisis situado y colectivo de problemáticas relevantes, desde un abordaje institucional, para determinar objetivos prioritarios y estrategias de intervención posibles.

Promover la mejora desde cada comunidad educativa y a partir de sus propias necesidades constituye un aspecto distintivo del programa. Esta estrategia contribuye a institucionalizar procesos permanentes de revisión de prácticas pedagógicas y a la construcción compartida de propuestas de enseñanza enriquecedoras, que se sostendrán en el tiempo.

De esta manera, esta iniciativa tiene como objetivos específicos:

- Acompañar y apoyar el desarrollo de un PEAP en cada escuela participante, en el que se establecen metas de logro de aprendizaje en lengua, matemática, como así también metas para la mejora de la gestión institucional, en base a un punto de partida elaborado colectivamente, junto con estrategias de enseñanza para alcanzarlas.
- Fortalecer el lugar central de la enseñanza y del aprendizaje a través de propuestas de formación docente situada y asesoramiento pedagógico tanto a las escuelas como a los equipos jurisdiccionales que las acompañan.
- Promover la conformación de redes de acompañamiento a las instituciones que apoyen a las comunidades educativas en los procesos de revisión de sus prácticas para la mejora continua.
- Fortalecer las condiciones materiales e institucionales de las escuelas a través de la dotación de recursos pedagógicos.

Para lograr estos objetivos, el Programa Escuelas Faro comenzó su implementación en más de 2000 escuelas. Se priorizó trabajar, en esta primera

instancia, con estrategias de acompañamiento intensivas en escuelas situadas en los contextos más complejos y con mayores desafíos educativos. A su vez, la propuesta focaliza en el segundo ciclo del Nivel Primario y el ciclo básico del Nivel Secundario, considerando que la transición entre estos dos niveles de la educación obligatoria es una instancia clave en la trayectoria escolar de los/as estudiantes.

2. Selección del universo

La identificación de las Escuelas Faro se realizó desde un enfoque multidimensional y buscando garantizar la equidad federal y social.

Los aspectos analizados para ello fueron los siguientes:

1. Resultados de Operativo APRENDER 2016: para la determinación de los resultados a nivel de escuela, se calculó un índice promedio por materia entre los/as estudiantes que respondieron el examen por escuela, y luego se promedió el índice de las materias evaluadas.
2. Vulnerabilidad Educativa: se tomaron en cuenta dos indicadores:
 - a. Tasa de no asistencia escolar: calculada en base al Censo 2010 y considerando la edad al momento del censo, indica qué proporción de la población de determinada edad no asiste a la educación formal (independientemente del nivel y de la modalidad).
 - b. Sobreedad: para el nivel primario se consideró el porcentaje de la matrícula con sobre-edad simple (un año o más) mientras que para el nivel secundario se consideró el porcentaje de la matrícula con sobre-edad avanzada (dos años o más de atraso respecto a la edad teórica del año de estudio).
3. Vulnerabilidad Social: se tomaron en cuenta dos indicadores:
 - a. AUH: porcentaje de alumnos que reciben la Asignación Universal por Hijo (AUH) en la matrícula de la escuela.
 - b. Contexto socio-territorial: fue caracterizado en función del Índice de Contexto Social de la Educación (ICSE), construido en base al Censo de 2010, considerando información relativa a los materiales y al hacinamiento en la vivienda, al acceso a servicios adecuados de agua y saneamiento, al clima educativo del hogar y a la capacidad económica e inserción laboral de los adultos.

A partir de esta selección, las provincias validaron los listados de escuelas participantes en función del conocimiento que poseen de su sistema educativo.

3. Líneas de acción

El programa le propone a las escuelas la construcción de un Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios. Esto implica el desarrollo de un proyecto institucional, con base en un punto de partida construido colectivamente, para priorizar en forma situada las problemáticas a abordar, formular objetivos concretos y diseñar estrategias pedagógicas que permitan alcanzarlos.

Estos procesos son orientados y acompañados desde distintas instancias y estrategias:

1. *Asesoramiento situado.* Formación presencial y virtual tanto para Equipos de Especialistas Jurisdiccionales como para Equipos de Coordinación Institucional.
2. *Redes de acompañamiento territorial a escuelas.* Acompañamiento y apoyo pedagógico a las instituciones para la implementación y seguimiento de proyectos, incluyendo el perfil de facilitador/a.
3. *Recursos para la mejorar de las condiciones institucionales.* Dotación de recursos y materiales pedagógicos.
4. *Intervenciones específicas.* Implementación de estrategias diversificadas para el abordaje de situaciones particulares, que permitan favorecer los procesos de mejoras pedagógicas.
5. *Monitoreo y Evaluación.* Producción y análisis de información sobre la implementación del programa que permita identificar los avances, los desafíos y ajustes necesarios.

4. Etapas de implementación

Primera etapa: 2017 – 2019

Objetivo: Consolidar las distintas líneas del programa en las jurisdicciones participantes.

Universo: 2.080 de escuelas gestión estatal de 16 provincias.

En esta etapa, se realizaron las siguientes acciones prioritarias:

- Conformación de los equipos jurisdiccionales e institucionales.
- Producción de materiales de apoyo al programa.
- Implementación de dos cohortes del trayecto de formación para Equipos de Especialistas Jurisdiccionales a través de la plataforma virtual.
- Implementación de una cohorte del trayecto de formación para Equipos de Coordinación Institucional a través de la plataforma virtual.
- Dotación de recursos económicos y pedagógicos a las escuelas.
- Realización de encuentros presenciales de formación a nivel central y en cada una de las jurisdicciones participantes.

- Conformación de una red de acompañamiento territorial centrada en la figura del facilitador.
- Implementación del dispositivo de seguimiento y evaluación.

Segunda etapa: 2020-2023

Objetivo: Profundizar los logros en la primera cohorte de escuelas (2017-2020) y expandir el programa en una segunda cohorte de escuelas (2020-2022).

Universo: cohorte I (2.080 escuelas de escuelas gestión estatal de 16 provincias) y cohorte II (mínimo de 2.000 escuelas primarias y secundarias de las provincias que decidan participar).

Para la primera cohorte, se priorizarán las siguientes líneas de trabajo:

- Sostenimiento de los equipos jurisdiccionales e institucionales.
- Implementación de una segunda cohorte del trayecto de formación para Equipos de Coordinación Institucional a través de la plataforma virtual.
- Sostenimiento del acompañamiento nacional a Equipos de Especialistas Jurisdiccionales.
- Sostenimiento y profundización de las redes de acompañamiento territorial centrada en la figura del facilitador.
- Fortalecimiento del trabajo con facilitadores y supervisores.
- Continuidad del dispositivo de monitoreo y evaluación

Para la segunda cohorte, se llevarán adelante las siguientes líneas de trabajo:

- Definición de un nuevo universo de escuelas con base en los criterios utilizados para la selección de la primera corte para iniciar el proceso de PEAP en las áreas de Lengua, Matemática y Gestión Institucional.
- Implementación integral de todas las líneas del programa por un período de al menos 3 años.

A continuación se detallan las acciones específicas a realizar en el período 2020-2023 para cada cohorte de escuelas.

5. Plan de acción 2020 – 2023

La atención sobre los puntos detallados a continuación permitirá alcanzar el objetivo fundamental de institucionalizar el PEAP como proyecto que ha favorecido la mirada de la institución sobre sí misma, con la finalidad de constituir un saber colectivo para el desarrollo de propuestas de mejora.

COHORTE 1 (2017-2020)

En el **2020** se llevaran adelante las siguientes acciones:

- **Consolidación del PEAP en las escuelas participantes**, continuando con el acompañamiento de los equipos jurisdiccionales, en las áreas de Lengua y Matemática y el eje de Gestión Institucional. Esto implica garantizar su implementación en un segundo o tercer año consecutivo (conforme el momento en que las escuelas comenzaron a formar parte del Programa), posibilitando una reflexión sobre el proceso realizado y el afianzamiento de los logros alcanzados, contando con la presencia de los/as especialistas jurisdiccionales, el asesoramiento pedagógico, los trayectos formativos y el acompañamiento de los/as facilitadores/as.
- **Sostenimiento del dispositivo de asesoramiento situado:**
 - Sustener los equipos de Equipos de Especialistas Jurisdiccionales conformados.
 - Implementar la propuesta de acompañamiento a Equipos de Especialistas Jurisdiccionales, con instancias presenciales y virtuales, a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro.
 - Implementar una segunda etapa del Trayecto Formativo para Equipos de Coordinación Institucional, fortaleciendo los ejes prioritarios seleccionados de cada área a partir de las problemáticas identificadas en los PEAP y de la evaluación de su implementación.
- **Profundización la Red de acompañamiento territorial:**
 - Sustener los equipos de facilitadores conformados.
 - Continuar con la consolidación y fortalecimiento de las Redes como una dimensión fundamental para generar comunidades de aprendizaje que permitan el intercambio entre pares, la reflexión colaborativa y la circulación de buenas prácticas como medios para lograr procesos de mejora escolar continúa.
 - Diseñar e implementar un Trayecto Formativo Trayecto formativo para facilitadores/as y supervisores/as, con instancias presenciales y virtuales a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro, para el fortalecimiento de su rol en el programa.
- **Mejora de las condiciones institucionales:**
 - Fortalecer las condiciones edilicias y de infraestructura como factor que contribuye a la mejora de las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje
 - Garantizar la conectividad en todas las escuelas, teniendo como objetivo de dotar a las escuelas de un servicio de conectividad de calidad para el desarrollo de tareas pedagógicas.
- **Implementación de intervenciones específicas diversificadas:**
 - Atender situaciones particulares y necesidades específicas propias de la experiencia escolar de los niños, niñas y adolescentes para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios, a través de programas, proyectos o propuestas existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y de los Ministerios provinciales.

- **Continuidad de la estrategia de monitoreo y evaluación del programa:**
 - Sostener el dispositivo de monitoreo en marcha.
 - Analizar y sistematizar de la información sobre los procesos y resultados del programa a la luz de los objetivos propuestos, para retroalimentar y fortalecer la implementación.
 - Elaborar un informe final correspondiente a las acciones y resultados logrados para la primera cohorte de escuelas participantes para el período 2017-2020.

COHORTE 2 (2020-2022)

En el **2020** (primer año de implementación) se llevarán adelante las siguientes acciones:

- **Selección y validación del universo de escuelas:**
 - Identificar al menos 2000 escuelas primarias y secundarias de acuerdo a los criterios de selección del programa.
 - Validar la selección con las autoridades provinciales correspondientes
 - Comunicar a las escuelas su incorporación al programa a través de las autoridades provinciales.
 - Conformar los Equipos de Coordinación Institucional en cada institución participante.
- **Implementación del Punto de partida y abordaje inicial al PEAP:**
 - Iniciar el proceso de construcción del PEAP con la elaboración del Punto de Partida, para las áreas de Lengua, Matemática y el eje de Gestión institucional, contando con el apoyo de los/as especialistas jurisdiccionales, el trayecto formativo y el acompañamiento de los/as facilitadores/as.
- **Desarrollo del asesoramiento situado:**
 - Incorporar nuevos perfiles a los equipos de Equipos de Especialistas Jurisdiccionales para atender al nuevo universo de escuelas, conforme los TDR elaborados oportunamente para su contratación.
 - Implementar el Trayecto formativo para los nuevos perfiles de los Equipos de Especialistas Jurisdiccionales, con instancias presenciales y virtuales, a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro.
 - Implementar el Trayecto formativo para los Equipos de Coordinación Institucional de esta cohorte de escuelas, con instancias presenciales y virtuales a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro, que involucre a todas las áreas de Lengua, Matemática y Gestión Institucional.
- **Constitución de la Red de acompañamiento territorial:**

- Incorporar nuevos perfiles a los equipos de facilitadores para acompañar a las escuelas de esta segunda cohorte.
- Realizar encuentros jurisdiccionales para fomentar la conformación de las Redes territoriales en las escuelas incorporadas.
- **Implementación de la estrategia de monitoreo y evaluación del programa:**
 - Implementar el dispositivo de monitoreo creado en el marco del programa.
 - Analizar y sistematizar la información sobre los procesos del programa a la luz de los objetivos propuestos, para retroalimentar y fortalecer la implementación.

En el **2021** (segundo año de implementación) se llevarán adelante las siguientes acciones:

- **Construcción/revisión del PEAP:**
 - Garantizar que todas las escuelas elaboren el PEAP, continuando con el acompañamiento de los equipos jurisdiccionales, en las áreas de Lengua y Matemática y el eje de Gestión Institucional.
- **Consolidación del asesoramiento situado:**
 - Implementar una segunda edición del Trayecto formativo para los nuevos perfiles de los Equipos de Especialistas Jurisdiccionales, con instancias presenciales y virtuales, a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro.
 - Implementar una segunda edición del Trayecto formativo para los Equipos de Coordinación Institucional de nuevas escuelas, con instancias presenciales y virtuales a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro, que involucre a todas las áreas de Lengua, Matemática y Gestión Institucional.
- **Fortalecimiento de la Red de acompañamiento territorial:**
 - Implementar un Trayecto Formativo Trayecto formativo para facilitadores/as y supervisores/as, con instancias presenciales y virtuales a través de la Plataforma del Programa Escuelas Faro, para el fortalecimiento de la propuesta.
 - Fortalecer y consolidar las redes de acompañamiento territorial.
- **Dotación de recursos para mejorar de las condiciones institucionales:**
 - Fortalecer las condiciones edilicias y de infraestructura como factor relevante para contribuir a la mejora de las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje
 - Avanzar con la conectividad en todas las escuelas, teniendo como objetivo de dotar a las escuelas de un servicio de conectividad de calidad, garantizando equidad en el acceso a las TIC.
 - Dotar a las escuelas de recursos y materiales pedagógicos, tales como bibliotecas y materiales didácticos de las áreas involucradas en el programa, para docentes y estudiantes, como complemento

de la implementación de dispositivos de fortalecimiento pedagógico.

- **Sostenimiento de la estrategia de monitoreo y evaluación del programa:**
 - Implementar el dispositivo de monitoreo en marcha.
 - Implementar una evaluación de medio término.
 - Analizar y sistematizar la información sobre los procesos del programa a la luz de los objetivos propuestos, para retroalimentar y fortalecer la implementación.

En el **2022** (tercer año de implementación) se llevarán adelante las siguientes acciones:

- **Consolidación del PEAP** en las escuelas participantes, continuando con el acompañamiento de los equipos jurisdiccionales, en las áreas de Lengua y Matemática y el eje de Gestión Institucional.
- **Profundización del Asesoramiento situado:**
 - Fortalecer los dispositivos de acompañamiento a Equipos de Especialistas Jurisdiccionales y los Equipos de Coordinación Institucional según las áreas de mejora identificadas en los dispositivos de monitoreo y evaluación.
- **Consolidación de la Red de acompañamiento territorial:**
 - Promover la construcción de comunidades de aprendizaje entre escuelas del programa para socializar desafíos, estrategias y experiencias.
- **Dotación de recursos para la mejorar de las condiciones institucionales:**
 - Fortalecer las condiciones edilicias y de infraestructura como factor relevante para contribuir a la mejora de las condiciones institucionales en las que se desarrolla el aprendizaje
 - Garantizar la conectividad en todas las escuelas, teniendo como objetivo de dotar a las escuelas de un servicio de conectividad de calidad.
- **Implementación de intervenciones específicas:** atender necesidades específicas y situaciones particulares y necesidades específicas propias de la experiencia escolar de los niños, niñas y adolescentes para el logro de los objetivos propuestos en el Proyecto Escolar de Aprendizajes Prioritarios, a través de programas, proyectos o propuestas existentes en el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación y en los ministerios provinciales.
- **Sostenimiento de la estrategia de monitoreo y evaluación del programa:**

- Sostener el dispositivo de monitoreo en marcha.
- Analizar y sistematizar la información sobre los procesos y resultados del programa a la luz de los objetivos propuestos, para retroalimentar y fortalecer la implementación.
- Elaborar un informe final correspondiente a las acciones y resultados logrados para la segunda cohorte de escuelas participantes (2020-2022).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO: plan de trabajo 2020-2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.